

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 051-2019

Santa Eulalia, 19 de julio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto el Expediente N° 2633-2019 en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO

Que la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 51 señala que el 20 % de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos en estricta observancia de su Reglamento de Organización Interna y dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, mediante el expediente del visto lo regidores Andrés Edwin Lara Zacarías y María Consuelo Alvarez Chávez, presentan el pedido de reconsideración a la votación de desaprobación del acta del 26 de junio de 2019 y del acta del 1ero de junio de 2019;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:


1. Aprobar el pedido de reconsideración presentado por los regidores Andrés Edwin Lara Zacarías y la regidora María Consuelo Alvarez Chávez de aprobación del Acta del 26 de junio de 2019 y 1ero de julio de 2019.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Guterra
ALCALDE